

AYUNTAMIENTO DE LASOLANA

CIUDAD REAL

ORDENANZA Nº 34

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE AUDIOVISUALES, DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.-

Conforme a lo establecido en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de entradas de cine, en el Centro Tecnológico de Audiovisuales, en La Solana (Ciudad Real).

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien directamente del servicio de proyección de películas que se exhiban en el Centro Tecnológico de Audiovisuales.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.-

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Actividad	Tipo	Importe
Cine	Entrada película en 2D	5 €
Cine	Entrada película en 3D	7 €

Se establece una tarifa especial de 3 € para las “Sesiones de autor”, que podrán tendrán lugar durante los días comprendidos entre el lunes y el jueves, en los que se proyectarán películas de autor, documentales y exhibición de cortos.

Se faculta a la Junta de Gobierno Local a la modificación de estas tarifas, solamente en casos extraordinarios por razones sociales o de interés cultural.

ARTÍCULO 4.- COBRO.-

Las tarifas se exigirán en régimen de autoliquidación, siendo requisito necesario para la entrega de cada entrada el pago previo del importe de la tarifa.

El pago se realizará en efectivo en los puntos de venta establecidos por este Ayuntamiento.

Si por cualquier motivo la actividad no pudiera comenzar existirá derecho a la devolución de la tarifa previa entrega de la entrada. Una vez iniciada la actividad no será devuelta cantidad alguna.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2.016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta que este Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación expresas. (Publicada en el BOP nº 27, de 9 de febrero de 2.017).

En La Solana, a 13 de febrero de 2.017

EL INTERVENTOR